



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 034-
2024/MDLM-OGAF**

La Molina, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 202-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 08 de abril de 2024, de la Subgerente de Programas Sociales y Salud, solicitando se inicien los procesos administrativos para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, correspondiente al mes de marzo 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2023/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2024;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; Asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, a través del Memorando N° 691-2024-MDLM-OGAF de fecha 16 de abril de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 8,190.00 (Ocho mil ciento noventa y 00/100 Soles), respecto a la “Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso en cuanto a la mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia;

Que, mediante Memorando N° 1070-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000537 cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 697-2024-MDLM-OGAF-OA de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento requiere la Resolución Gerencial aprobado por la Oficina de Administración y Finanzas para realizar el compromiso por planilla SIAF;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 002-2024-MDLM/OGAF, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Informe N° 202-2024-MDLM-GDHE-SPSS de fecha 08 de a abril de 2024 la Subgerencia de Programas Sociales y Salud solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso,





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

respecto a la mejora del estado del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de marzo de 2024, cuyo monto es de S/ 8,190.00 Soles (Ocho mil ciento noventa y 00/100 Nuevos Soles) y se adjunta el Informe N° 0028-2024-MDLM-GDHE-SPSS-YRCA del 04 de abril del 2024, con la planilla de actores sociales, según el siguiente detalle:

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	GUTIERREZ LUNA NANCY ELENA	38	570.00
2	MEZA UNTIVEROS JUANA MARÍA	42	630.00
3	SANCHEZ ROJAS ADA EDITH	44	660.00
4	ROBLES CRUZ ALEJANDRINA HERMELINDA	47	705.00
5	EGOAVIL MEZA CHRISTIAN ANGEL	22	330.00
6	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	46	690.00
7	SALVATIERRA HUAMANI MARÍA ISABEL	46	690.00
8	SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI	35	525.00
9	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	38	570.00
10	CHOQUEHUANCA CENTENO INÉS CONCEPCIÓN	24	360.00
11	PACHAS SANCHEZ NICK CHRISTOPHER	24	360.00
12	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	35	525.00
13	GARRO ROBLES JHOSELYN WENDY	50	750.00
14	MANDUJANO ARROYO DAVID ALEXANDER	39	585.00
15	LAVALLE ELSCANO ELIANA	12	180.00
16	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	4	60.00
TOTAL		546	8,190.00

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM, prescribe en su art. 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el pago de 16 actores sociales, por el mes de marzo de 2024, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, correspondiente al mes de marzo 2024”, por el importe de S/ 8,190.00 Soles (Ocho mil ciento noventa y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JULIO CORDOVA VELASQUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS